

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20607779695

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 22/08/2023

Hora de envío : 16:46:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA AMPLIAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE TIRAS DE ORINA, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

*RENDIMIENTO

- BIOQUIMICA: DE 100 Ó MAS TIRAS POR HORA
- MICROSCOPIA: DE 0 A 100 TEST POR HORA.

*CARACTERISTICAS:

- 10 O MÁS TUBOS DE ORINA CON CÓDIGO DE BARRAS.
- CONSIDERAR COMO OPCIONAL QUE EL EQUIPO TENGA UN SISTEMA DE GRADILLA DE 10 TUBOS POR RACKS.
- CONSIDERAR COMO OPCIONAL QUE EL EQUIPO TENGA 30 O MÁS TUBOS DE ORINA CON CÓDIGO DE BARRAS, YA QUE ENTENDEMOS QUE LOS TUBOS DE ORINA SON PARTE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS 18,000 TIRAS SOLICITADAS, O ESTOS 30 TUBOS SE TIENEN QUE ENTREGAR DE FORMA ADICIONAL QUE HACEN UN TOTAL DE 3,000 TIRAS ADICIONALES, FAVOR ACLARAR ELLO O A QUÉ HACEN REFRENCIA CON LO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, por el motivo de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas del proceso analítico. Así mismo aclarar que en la indagación de mercado se a determinado y demostrado la pluralidad de proveedores, por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	16:52:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA CONSIDERAR COMO OPCIONAL LA FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS) CON AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A 30 MINUTOS, YA QUE ELLO GENERARA UN COSTO ADICIONAL A LAS EMPRESAS OFERTANTES, QUE HARÁ INCREMENTAR EL PRECIO DEL BIEN OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, debido a que es necesidad del área usuaria, el cual LA FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS) CON AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A 30 MINUTOS garantizara la protección y la buena operatividad del equipo, en vista que existe constantes oxilaciones de tensión en la red eléctrica, así como los factores climáticos propios de nuestra región son (cálido, húmedo y con abundantes precipitaciones pluviales con descargas electricas). Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:01:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA CONSIDERAR COMO OPCIONAL LA ENTREGA DEL ACCESORIO DEL EQUIPO, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, YA QUE ELLO VA MUY DESARRAIGADO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, ASI MISMO QUE AL SOLICITAR ELLO HARÁ INCREMENTAR EL PRECIO DEL BIEN DE FORMA CONSIDERABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, debido a que el postor debe de asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipo en el área seleccionada, garantizando las condiciones óptimas del ambiente donde funcione el equipo, condiciones de humedad, temperatura ambiental, aire acondicionado, electricidad, y demás características requeridas para el buen funcionamiento del equipo según las especificaciones del fabricante del equipo, considerando que los factores climáticos propios de nuestra región son: (cálido, húmedo y con abundantes precipitaciones pluviales con descargas eléctricas). Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:27:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA SUPRIMIR DE LAS BASES O ACLARAR LOS MATERIALES DE CONTROL EN DOS NIVELES COMO MÍNIMO, YA QUE NO SE COMPRENDE A QUE HACEN REFERENCIA CON ELLO, PORQUE CADA CAJITA QUE CONTIENE LAS TIRAS VIENE EN UN TUBO CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, y se ACLARA que el control de calidad interno en dos niveles, sirve para asegurar el reporte correcto de los resultados, Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:28:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA CONSIDERAR COMO OPCIONAL LA FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS) CON AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A 30 MINUTOS, YA QUE ELLO GENERARA UN COSTO ADICIONAL A LAS EMPRESAS OFERTANTES, QUE HARÁ INCREMENTAR EL PRECIO DEL BIEN OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, debido a que es necesidad del area usuaria, el cual LA FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS) CON AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A 30 MINUTOS garantizara la protección y la buena operatividad del equipo, en vista que existe constantes oxilaciones de tensión en la red eléctrica, así como los factores climáticos propios de nuestra región son (cálido, húmedo y con abundantes precipitaciones pluviales con descargas eléctricas). Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:29:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA CONSIDERAR COMO OPCIONAL LA ENTREGA DEL ACCESORIO DEL EQUIPO, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, YA QUE ELLO VA MUY DESARRAIGADO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, ASI MISMO QUE AL SOLICITAR ELLO HARÁ INCREMENTAR EL PRECIO DEL BIEN DE FORMA CONSIDERABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, debido a que el postor debe de asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipo en el área seleccionada, garantizando las condiciones óptimas del ambiente donde funcione el equipo, condiciones de humedad, temperatura ambiental, aire acondicionado, electricidad, y demás características requeridas para el buen funcionamiento del equipo según las especificaciones del fabricante del equipo, considerando que los factores climáticos propios de nuestra región son: (cálido, húmedo y con abundantes precipitaciones pluviales con descargas eléctricas). Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:29:26

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA SUPRIMIR DE LAS BASES QUE EL PROVEEDOR TOME LAS MEDIDAS FRENTE A RIESGO ELÉCTRICO, YA QUE ELLO DEBERÍA SER PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, YA QUE ELLO ESCAPA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN QUE ES LA ADQUISICIÓN DE LAS TIRAS DE ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO, Y LA INSTALACIÓN DE ESTE ÚLTIMO LA ENTIDAD DEBERÍA PROPORCIONAR LAS CONDICIONES OPTIMAS DE SU FLUIDO ELÉCTRICO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, y se ACLARA que el proveedor ganador debera garantizar la buena operatividad del equipo, previniendo acontecimientos que puedan afectar la operatividad del mismo y no perjudicando al area usuaria, en este entender el postor debe de asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipo en el área seleccionada, garantizando las condiciones óptimas del ambiente donde funcione el equipo, condiciones de humedad, temperatura ambiental, aire acondicionado, electricidad, y demás características requeridas para el buen funcionamiento según las especificaciones del fabricante del equipo, considerando los factores climáticos propios de nuestra región que son (cálido, húmedo y con abundantes precipitaciones pluviales con descargas eléctricas). Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:29:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA ACEPTAR QUE LA IMPRESORA VAYA DENTRO O FUERA DEL EQUIPO, YA QUE ELLO VA A DEPENDER DE CADA FABRICANTE Y NO ALTERA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

SOLICITAMOS ELLO A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, se PRECISA, que la impresora puede ser integrada y/o externa compatible con el equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:36:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS PUEDAN AMPLIAR EL PLAZO DE ATENCIÓN DE LOS EVENTOS CORRECTIVOS, YA QUE EN CASO DE REQUERIR ALGUNA CORRECCIÓN Y LA EMPRESA POSTORA SE ENCUENTRE EN LA CIUDAD DE LIMA, TOMARÁ UNOS DÍAS EN PODER LLEGAR AL LUGAR DE DESTINO PARA PODER REPARAR EL EQUIPO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA SOLUCIONAR LA FALLA VÍA INSTRUCCIÓN TELEFÓNICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, debido a que el postor debe garantizar el soporte técnico para la operatividad del equipo en cesión de uso ofertado y no afectar al área usuaria por que afectaría directamente a la atención de los usuarios que solicitan el análisis. Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:53:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA ACEPTAR QUE LAS TIRAS REACTIVAS PARA ORINA EN EL PARÁMETRO DENSIDAD PARA ALGUNO FABRICANTES LO TIENEN CON EL NOMBRE DE GRAVEDAD ESPECÍFICA, PERO ES LO MISMO, POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN ACEPTAR CUALQUIERA DE LAS DOS DENOMINACIONES A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, se PRECISA que las denominaciones parámetros de DENSIDAD O GRAVEDAD ESPECIFICA son lo mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:30:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA CONSIDERAR COMO OPCIONAL QUE LAS TIRAS DE ORINA DETERMINEN LA ESTERASA, COLOR Y CLARIDAD, YA QUE LOS PARAMETROS SON DETERMINADOS SEGUN CADA FABRICANTE, SOLICITAMOS ELLO A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada ACEPTA PARCIALMENTE la Observación, debido al principio de libertad de concurrencia se considerará como OPCIONAL los parámetros COLOR Y CLARIDAD y se ACLARA que el parámetro ESTERASA LEUCOCITARIA, hace referencia al parámetro LEUCOCITOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Habiendo efectuado el análisis el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada del participante, por lo que se modificara las bases quedando de la siguiente manera: * color y claridad (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:41:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE ESTABLECE EN LAS BASES: Se puede apreciar que en la experiencia del postor se indica que se podrá acreditar dicha experiencia con la venta de bienes SIMILARES a los siguientes: Reactivos e insumos de laboratorio en general.

Por lo expuesto, a fin de permitir una mayor participación de postores que cuenten con experiencia en el mercado, solicitamos al Comité de Selección pueda ampliar el presente requerimiento, aceptar y modificar el objeto de Contrato de la experiencia de postor por la de Venta de: Reactivos e insumos de laboratorio en general, MATERIAL Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, ya que los productos solicitados se encuentran dentro del rubro solicitado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE, debido a que la experiencia solicitada en ventas de bienes similares esta relacionada con el objeto de la contratación. Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-HSR/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA EXÁMENES COMPLETOS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:43:52

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Observamos que no están solicitando el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDTA, el cual base a la Resolución Ministerial N° 833-2018/MINSA, y sus modificatorias según la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA; que se encuentra en vigencia desde el 02 de enero del presente año, donde señala lo siguiente:

""Como conjunto de norma mínima obligatoria que establecen los requisitos y procedimiento operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro.""

Según indican en la bases dichos productos van a ser usados en personas, en la cual el área usuaria debe velar por la integridad de las mismas, garantizando de esta manera que los productos lleguen desde los almacenes del postor hasta el almacén de la Entidad convocante, en óptimas condiciones conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto.

Por lo expuesto líneas arriba solicitamos al digno COMITE DE SELECCION, integrar como documento obligatorio el CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE emitido por DIGEMID a nombre del postor, y en caso de consorcio al menos uno de los consorciados debe presentar a su nombre dicha certificación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, Art.28 numeral 28.2 Literal a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada , NO ACOGE y precisa que conforme a lo establecido en el ¿Documento técnico: Manual de buenas

prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios¿, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N°1000-2016/MINSA, cuya finalidad es ¿Regular la distribución y transporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, a fin de garantizar que éstos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad¿; establece que, ¿el Manual es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada¿. Por consiguiente para el presente procedimiento no correspondería dicho certificado por lo mismo que no son refrigerados y deberán ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null